

PROVINCIA DE NAVARRA.

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1900

EXPEDIENTE DE Registro

NÚMERO 967

Para la mina de Hierro nombrada

Petra

Del término de Etxayo

Interesado

D. Lope Echeamita

Vecindad

Bilbao

Representante

D. Manuel Martínez

Vecindad

Ramplina

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

Removido

M. J. J.

967

Presentada a los diez y
cuarenta y cinco minutos
de la mañana de hoy
Pamplona once Mayo de
mil novecientos.

Mamuel Martinez, vecino de esta capital, co-
mo apoderado de D. Jaime Echevarrieta, de
Bilbao, a V. S. expone: Que en termino juris-
diccional de Estayo, distrito municipal de idem,
de y en el parage llamado Learra desea adquirir
ciento dos pertenencias de mineral hierro para
la mina nombrada "Petra", que linda al N. E. con
terrenos propios de Loreda y Learra, al E. con la
mina "Bilbaina" y terrenos propios de Learra y al
O. con terrenos propios de Loreda, haciendo la de-
signacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca n.º 1
de la mina "Bilbaina", desde este punto se medirán
700 metros al O. 12° N. y se colocará la 1.ª estaca, de esta.
De 1.ª estaca a 2.ª se medirán 400 metros al S. 12° O.

" 2.ª " a 3.ª " 300 " al E. 12° S.

" 3.ª " a 4.ª " 100 " al N. 12° E.

" 4.ª " a 5.ª " 1200 " al E. 12° S.

" 5.ª " a 6.ª " 100 " al S. 12° O.

" 6.ª " a 7.ª " 1500 " al E. 12° S.

" 7.ª " a 8.ª " 300 " al N. 12° E.

" 8.ª " a 9.ª " 300 " al O. 12° N.

" 9.ª " a P. " 200 " al N. 12° E.

quedando así cerrado el perimetro de las ciento dos

pertenenencias que se solicitan.

Por tanto,

Suplica a V. S. que habiendo por presentada esta solicitud de registro con la cantidad de cuatrocientas treinta y cinco pesetas que se consignarán dentro del plazo legal, se sirva dar al expediente la instrucción de Ley y Reglamento a fin de que en su día se expida el correspondiente título de propiedad.

Dios guarde a V. S. m. p. a.

Pamplona 11 de Mayo de mil novecientos.

Martín Martínez

M. J. J. Gobernador Civil de esta Provincia

Di—

ligencia

Presentada en este Gobierno civil y Negociado de Fomento, a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana de hoy.

Pamplona once de Mayo de mil novecientos

El Secretario actual

[Signature]

Providencia / Queda admitida esta solicitud de registro salvo mejor derecho con caráctes provisional hasta la presentación de la carta de pago, anótase en el libro correspondiente, publíquese en el Boletín Oficial de la provincia, remítase edicto al Alcalde de Haya colóquese otro en la tablilla de anuncios de este Gobierno para que unos y otros estén expuestos al público por espacio de sesenta días según previene la Instrucción del ramo.

Pamplona once de Mayo de mil novecientos

El Gobernador

[Signature]

ligencia / En este día presenta carta de pago de cuatro-
cientas treinta y cinco pesetas.

Pamplona veinte y uno de Mayo de mil novecientos.

El Secretario actual

José María de Páez

Dr. Alcalde de Gtayo

A punto le remito un edicto de
la mina titulada Petra que sita en
ese termino municipal para que
lo exponga al publico por espacio de
60 dias segun dispone la Instruccion del
Ramo y cuando transcurrido me lo
devolviera con la certificacion al dorso

Deo

Fecho

Sr. Alcalde de Eguay

Adjunto le remito un edicto
de la muna tributaria Cecilia
vta en ese distrito municipal para
que lo exponga al publico por espa-
cio de 60 dias segun previene la Instru-
cion y una vez transcurrido mes lo devuelva
con la certificacion al dorso

Dios

Hecho

A

DON *Juanaro Perez Iboso* Gobernador
Civil de la Provincia de Navarra

Pamplona *Martín* vecino de *Pamplona* ap. *do*
Comme Echevarría

Hago saber: Que por D. *Bilbao* se presentó en este Gobierno de provincia el día
de *noy* de mil *diez*
y *cuarenta y cinco* minutos de la *noche* una solicitud de *registro* de
cientos dos pertenencias de la mina, nombrada *Petra* de mine-
ral *Niirro* sita en el paraje llamado *Leorza* que linda
al N. E. con terrenos propios de *Lorlada* y *Leorza* al E.
con la mina *Bilbaina* y terrenos propios de *Leorza* y al O.
con terrenos propios de *Lorlada*.

término jurisdiccional de *Etxayo* distrito municipal de *id*
terreno perteneciente *id*; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la
entada N. E. de la mina *Bilbaina* y desde este punto se me-
dirán *700 mts* al O. *12° N.* y se colocará la primera estaca
de *1°* a *2°* se medirán *700 mts* al S. *12° O.* de *2°* a *3°* *300 mts*
al E. *12° S.* de *3°* a *4°* *100 mts* N. *12° E.* de *4°* a *5°* *120 mts* E. *18° S.*
de *5°* a *6°* *100 mts* S. *12° O.* de *6°* a *7°* *150 mts* E. *12° S.* de *7°* a *8°* *200 mts*
al N. *12° E.* de *8°* a *9°* *300 mts* al O. *12° N.* de *9°* a *1°* *200 mts* al N. *12° E.*
quedando así cerrado el perímetro de las *cientos dos*
pertenencias que solicita.

Por mi decreto de hoy he admitido este *salvo mejor derecho*, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-
nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos
recursos concede el art. 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona *Once* de *Mayo* de mil *novecientos*

Perez Iboso

5

D^o Pedro Salinas y Aguado, Alcalde
de Presidente del Ayuntamiento de Bayo.

Certifico: Que el presente bando que oyo
reunido a las once, minutos por el Sr. D. J. de
Comandante civil de esta Provincia, ha acordado
celebrar al público en los sitios de costumbre
en el término localidad por espacio de cuen-
ta días, en virtud del orden que me dio
D. S. en su comunicación de fecha veintidós de
Junio último. Y para que proceda
los efectos legales en donde sea necesario
aprovechando el presente para dar y ultimar con el
mismo repetitivo, en Bayo a veinte y cuatro
de Agosto de mil novecientos



A. Aguado

Pedro Salinas

DON Juan Per Moso, Gobernador
civil de la provincia de Bovorno

Mmanuel Martner, como apoderado
de Coome Beleravanta
Hago saber: Que por Dilbar vecino de Dilbar se presentó en este Gobierno de provincia el día
de diez de mil ... a las diez
y cuarenta y cinco minutos de la noche, una solicitud de registro de
102 pertenencias de la mina nombrada Petro de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Charra que linda
al N.E. con terrenos propios y Colada
y Charra al S. con los terrenos Dilbar
y terrenos propios de Charra al
S.O. con terrenos propios de Colada

término jurisdiccional de Stago distrito municipal de id
terreno perteneciente ...; haciendo
la designación en la forma siguiente: ... por punto de partida
se sitúa N.º 1 en la mina Dilbar; desde este punto
se mediran 400 mts al O. 12.º N. se colocará la 1.ª pitaca;
De 1.ª a 2.ª se mediran 400 mts al S. 12.º O.
" 2.ª a 3.ª " 200 mts al S. 12.º O.
" 3.ª a 4.ª " 100 mts al S. 12.º O.
" 4.ª a 5.ª " 1200 mts al S. 12.º O.
" 5.ª a 6.ª " 100 mts al S. 12.º O.
" 6.ª a 7.ª " 1500 mts al S. 12.º O.
" 7.ª a 8.ª " 200 mts al S. 12.º O.
" 8.ª a 9.ª " 200 mts al S. 12.º O.
" 9.ª a 10.ª " 200 mts al S. 12.º O.
quedando así enal el perímetro
de los cuatro terrenos
que se colocaron

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-
nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos
recursos concede el art. 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona once de Mayo de mil novecientos
Sy ma

Diligencia) El presente decreto ha estado expuesto
al público los sesenta días que marca la ley
Y amplexa 27 de Agosto 1900

El Secretario
Mr. Manuel Arce

Decreto) Transcurrido el tiempo de publicidad remítase
a la demarcación si ha lugar

Y amplexa 28 Agosto 1900

El Gobernador

M. Arce

M. J. S.

Presentada a las diez y cuarenta minutos de la mañana de hoy como apoderado de D. Cosme Echevarrieta, de Bilbao, a V. S. dice: Que con fecha 14 de Mayo último, se solicitó el registro de ciento dos pertenencias de mineral hierro para la mina nombrada "Petra", sita en término de Estayo, e insertado en el Boletín Oficial nº 43.

No conviniendo al interesado continuar la tramitación del expediente, tengase este por remmiciado, y

Sirvase V. S. dar las órdenes oportunas a la eldmon. de Hacienda para que le sea devuelto su depósito de cuatrocientas treinta y cinco pesetas.

Dios guarde a V. S. m. p. a.
Pamplona trece de Noviembre de mil novecientos

Manuel Martinez

M. J. S. Gobernador Civil de esta provincia

Yn-
7

forme

Alto Señor Gobernador Civil.

A juicio de la Jefatura puede admitirse la renuncia del registro 'Petra' (nº 967) del término de Etayo, declarando cancelado y sin curso el expediente y franco y registrable el terreno, todo lo cual exige la publicación en el Boletín Oficial.

Del mismo modo opina la Jefatura que debe darse cuenta al Sr. Administrador Especial de Hacienda, devolviendo la carta de pago, a fin de que previa deducción del 5% que debe ponerse a disposición de la misma Jefatura, según Real Decreto de 9 de Noviembre 1900 sea devuelto el resto al interesado, autorizando a D. Manuel Martínez, para que perciba el importe que corresponde a la Jefatura.

A. S. sin embargo resolverá

San Sebastián 14 de Enero de 1901

El Ingeniero Jefe



Mariano Marañón

[Signature]

Lugencia

Con esta fecha se devuelve al Gobierno Civil, de Navarra.

San Sebastián 17 de Enero de 1901

El Ingeniero Jefe

Manáns Maruara



Providencia De conformidad con el dictamen de la Jefatura se admite la renuncia del reguero "Petro" (n.º 967), término de Estajo declarando cancelado y sin efecto el expediente y franco y reguero de el terreno, publíquese en el Boletín Oficial de la provincia y descuenta al Adm. Especial de Hacienda para la devolución del depósito previa deducción del 5% según Real decreto de 9 Abril de 1900 y Real orden de 17 de Enero último

Pamplona 22 de Marzo de 1901

El Gobernador Int.

Francisco Aguirre

